

Traducir para existir: lenguas minorizadas, acceso cultural y representatividad simbólica

(Translating to Exist: Minoritized Languages, Cultural Access and Symbolic Representativeness)

Claudia PENA LÓPEZ

Universit  de Valladolid (Espagne)

claudia.pena@uva.es

<https://orcid.org/0000-0003-1106-9364>

DOI: 10.2478/tran-2025-0007

Resumen : Este art culo examina la traducci n de obras del canon literario a las lenguas cooficiales en Espa a, con especial atenci n a aquellas minoritarias y minorizadas, como instrumento para promover la equidad en el acceso a la cultura y reforzar la representatividad simb lica. Desde una perspectiva sociocultural, intercultural e interseccional, se analizan la evoluci n hist rica de las pol ticas ling  sticas y su interrelaci n con las pr cticas traductoras en contextos multiling es. Se propone un marco te rico que visibiliza las asimetr as ling  sticas y culturales, y que fundamenta la traducci n como acto pol tico y herramienta de reparaci n social en el contexto posnacional de Espa a.

Abstract: This article examines the translation of canonical literary works into Spain's co-official languages, with a focus on minoritized and minority languages, as a strategy to promote equitable cultural access and enhance symbolic representativeness. Employing sociocultural, intercultural, and intersectional perspectives, the study explores the historical development of language policies and their relationship with translation practices in multilingual contexts. A theoretical framework is introduced to highlight linguistic and cultural asymmetries, positioning translation as both a political act and an instrument of social justice within Spain's postnational and plurinational context.

Palabras clave : interculturalidad, lenguas cooficiales ,lenguas minorizadas, pol ticas ling  sticas, reparaci n social, representatividad simb lica, traducci n literaria.

Keywords: co-official languages, interculturality, language policies, literary translation, minoritized languages, symbolic representativeness, social justice.

El acceso equitativo a la cultura en las sociedades multiling es no se limita a la mera disponibilidad material de obras, sino que implica una redistribuci n simb lica efectiva, que garantice la presencia de todas las lenguas en los circuitos de producci n, circulaci n e interpretaci n cultural. En el caso del Estado espa ol, donde coexisten el castellano y

varias lenguas cooficiales (catalán, gallego, euskera y, en menor medida, aranés), la traducción literaria se convierte en una herramienta para corregir las desigualdades históricas que han relegado a estas lenguas a posiciones subordinadas en el imaginario nacional. Por ello, trasladar los clásicos universales a las lenguas minorizadas permite repensar la noción misma de universalidad.

En este artículo proponemos un análisis crítico de la traducción literaria en contextos de diglosia y multilingüismo, con especial atención a las lenguas cooficiales del Estado. Nuestro propósito es doble: por un lado, examinar la evolución de las políticas lingüísticas desde la Segunda República (1931-1939) hasta la actualidad; por otro, ofrecer un panorama comparativo de la traducción al catalán, gallego, euskera y aranés de los clásicos, entendidos aquí como autores de referencia universal procedentes de tradiciones antiguas (griega y latina) o centrales (francesa e inglesa), sin abordar en detalle las lenguas periféricas o semiperiféricas que, si bien relevantes para la historia de la traducción, exceden los límites de este estudio. Este recorrido permite visibilizar las asimetrías entre estos idiomas, derivadas tanto de la desigualdad institucional como del desequilibrio simbólico y de prestigio que condiciona sus sistemas literarios.

Nuestra tesis sostiene que la traducción literaria hacia las lenguas minorizadas debe concebirse como un acto político de restitución cultural y una herramienta de justicia simbólica, orientada a garantizar la participación equitativa en el patrimonio común. A partir de un marco teórico que combina la sociología de la cultura, la teoría crítica de la traducción y los estudios sobre justicia lingüística, reivindicamos el valor transformador de la traducción como vía para democratizar el acceso a la cultura y reconfigurar la legitimidad de los repertorios lingüísticos.

Este trabajo se apoya en un marco teórico interdisciplinar que integra los estudios de traducción, la sociolingüística crítica y las teorías de la reparación cultural. Su hipótesis sostiene que la traducción a lenguas minorizadas no es un ejercicio técnico o estético, sino un acto político y simbólico capaz de reconfigurar las relaciones de poder entre lenguas y comunidades. La distinción entre lenguas minoritarias y minorizadas resulta fundamental para comprender las asimetrías lingüísticas en las sociedades plurilingües, como la gallega, vasca o catalana. Mientras la primera alude a una categoría demográfica, la segunda designa una condición sociopolítica derivada de procesos de marginación institucional (May, 2012). En los contextos cooficiales del Estado español, la represión histórica ha generado un acceso asimétrico al capital cultural y a la circulación literaria. La minorización, en consecuencia, es un efecto persistente de relaciones de poder arraigadas (Pujolar, 2007).

Desde esta perspectiva, el concepto de representación simbólica resulta esencial. Siguiendo a Bourdieu (1991), entendemos que el acceso a

los bienes culturales está condicionado por la distribución desigual del capital lingüístico y simbólico. La escasa visibilidad de las lenguas periféricas en la traducción del canon no se explica solo por la lógica del mercado, sino por una jerarquía de lenguas que naturaliza la hegemonía del castellano. Defendemos, por tanto, que la traducción de obras clásicas a lenguas minorizadas constituye una forma de redistribución cultural y de reconocimiento simbólico, clave para inscribir estas lenguas en el horizonte de lo universal.

La traducción se entiende cada vez más como una práctica ideológica (Vidal Claramonte, 2010). En esta línea, Venuti (1995, 2012) subraya que todo acto traductor implica decisiones sobre visibilidad, autoridad y legitimidad cultural. En el caso de las lenguas periféricas, la traducción funciona como herramienta de restitución, al devolver a estas lenguas su capacidad de nombrar y de interpretar el mundo en igualdad de condiciones. Desde este punto de vista, traducir produce subjetividades políticas y redefine los marcos de pertenencia cultural.

Por otra parte, las teorías de la justicia lingüística enfatizan las dimensiones éticas y distributivas de la política lingüística. Autores como Van Parijs (2011) y Patten (2009) insisten en que la lengua no es una mera herramienta comunicativa, sino una condición de acceso a los derechos, al conocimiento y al reconocimiento simbólico. En este sentido, trasladar los textos fundamentales a lenguas minorizadas se configura como una estrategia de equidad cultural y epistémica, y la traducción literaria deviene una herramienta de reparación cultural y de inclusión democrática.

El modelo político actual de las lenguas cooficiales en España se configura a partir de las políticas lingüísticas progresistas impulsadas durante la Segunda República, que introducen por primera vez el reconocimiento institucional de la diversidad lingüística. En 1931, Cataluña instaure la enseñanza en lengua materna hasta los ocho años y aprueba un año más tarde su Estatuto de Autonomía, que reconoce el catalán como lengua oficial junto al castellano. En Galicia y Euskadi este reconocimiento se produce en 1936, pero la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista (1939-1975) impiden su aplicación e imponen una represión sistemática del uso público de las lenguas vernáculas. Con la Constitución de 1978, se alcanza un punto de inflexión: su artículo 3 establece la cooficialidad del catalán, euskera y gallego, y sienta las bases de un modelo de gestión lingüística descentralizado. En la década de 1980, los Estatutos de Autonomía consolidan este marco, reconociendo la cooficialidad del catalán (1979), vasco (1979), gallego (1981) y aranés (1979, oficial en el Valle de Arán desde 1990), lo que formaliza jurídicamente el pluralismo lingüístico del Estado.

No obstante, el reconocimiento legal no ha garantizado la igualdad real en términos de prestigio, recursos y demografía lingüística. Mientras el catalán dispone de un respaldo institucional sólido (gracias a

las leyes de normalización lingüística de 1983, que establecen programas de inmersión en Cataluña, la Comunidad Valenciana y las Islas Baleares), el gallego presenta una implantación parcial, pues el alumnado recibe solo un 50 % de la enseñanza en su lengua materna, en un contexto todavía dominado por el castellano. El modelo vasco, consolidado en 1983 (y en 1988 en Navarra), ofrece tres modalidades escolares —A, B y D— que oscilan desde la enseñanza íntegra en español hasta la docencia completa en euskera. En el caso del aranés, la enseñanza en la lengua occitana se mantiene como programa minoritario de revitalización, centrado en el ámbito pirenaico, sin una política editorial estable ni un mercado del libro consolidado.

Las leyes estatales de educación (LOGSE, 1990; LOE, 2006; LOMCE, 2013; LOMLOE, 2020) proporcionan un marco general y ceden las competencias lingüísticas a las comunidades autónomas, lo que genera desigualdades significativas en la aplicación de las políticas lingüísticas. Así, el Estatuto de Autonomía de Cataluña (2006) garantiza el uso vehicular del catalán en la administración y la educación, mientras que los estatutos vasco (1979) y gallego (1981) reconocen derechos bilingües más limitados. En el plano editorial, los gobiernos regionales financian parcialmente la traducción y publicación en lenguas cooficiales, pero la cobertura sigue siendo irregular. Según el Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, España no asegura aún la inclusión sistemática de estas lenguas en los espacios de producción cultural de mayor visibilidad (Council of Europe, 2022).

En consecuencia, la representatividad del canon traducido en lenguas cooficiales resulta desigual e insuficiente. Aunque autores como Molière, Shakespeare, Cervantes o Dante han sido vertidos al catalán, gallego y euskera, la recepción varía notablemente. El catalán cuenta con un corpus más amplio y con ediciones históricas desde el siglo XIX, cuando se tradujeron por primera vez obras de Racine, Goethe o Shakespeare (Franquesa Gòdia, 2018). En cambio, el gallego inicia su práctica traductora a comienzos del siglo XX, con una producción esporádica impulsada por editoriales como Galaxia o Edicións Xerais, mientras que el euskera desarrolla su principal impulso traductor en las décadas de 1980-1990 con colecciones institucionales como *Literatura Unibertsala*.

La falta de uniformidad es evidente si se comparan los casos del catalán y el gallego: traductores como Josep M. de Sagarra, Salvador Oliva o Joan Sellent han vertido con éxito al catalán obras de Shakespeare, con múltiples reediciones y puestas en escena, como *Romeu i Julieta* (2014). En contraste, en gallego apenas se cuenta con una versión de *Romeo e Xulieta* (Galaxia, 2003), sin reediciones posteriores. En euskera, destacan las traducciones de *Hamlet* (Juan Garzia Garmendia, Erein, 1999) y *Errege Lear* (Koldo Izagirre, Elkar, 2004), que representan hitos en la recepción del autor inglés en el ámbito

vasco, aunque con una circulación comercial más limitada. El aranés, por su parte, carece de una política de traducción sistemática del canon y depende de iniciativas aisladas del Conselh Generau d'Aran y de asociaciones culturales locales.

Del mismo modo, la recepción de Molière evidencia una dinámica similar de desigualdad lingüística. En catalán, su presencia se remonta a finales del siglo XIX, con testimonios manuscritos de traducciones teatrales conservados en Cataluña Norte, lo que demuestra una temprana voluntad de apropiación cultural del dramaturgo francés. Ya en el siglo XX, se documentan las primeras ediciones impresas, como *L'avar* (1903), traducida por Josep Roca i Cupull para la *Biblioteca Popular de L'Avenç*, y *El senyor de Pourceaugnac*; *El metge per força*; *L'amor metge*; *El malalt imaginari* (1934), vertidas por Antoni Maseras en la colección *Els Clàssics del Món* de la editorial Barcino. Esta línea de continuidad se prolonga hasta nuestros días, con traducciones contemporáneas publicadas por Arola Editors y Edicions 62, que mantienen vigente la presencia escénica y literaria de Molière en catalán.

En el ámbito gallego, destaca la traducción de *O enfermo imaxinario* (1986), realizada por Manuel Guede e Eduardo Alonso para Editorial Galaxia, una de las primeras versiones integrales de Molière en esta lengua, registrada en la Biblioteca da Tradución Galega. A ella se suman las traducciones más recientes de *O burgués fidalgo* (2007) y *O Tartufo* (2018), ambas vertidas por Henrique Harguindey y publicadas por Laiovento, que consolidan la presencia del dramaturgo francés en el sistema literario gallego contemporáneo.

En euskera, la recepción es más tardía y escasa: destaca la edición bilingüe *Tartufo / Zekena (El avaro)* (2008), traducida por Juan Martin Elexpuru y publicada por Elkar en la colección “Literatura Unibertsala”, que constituye una aportación decisiva a la visibilidad de Molière en el ámbito vasco. En todos los casos, la representación escénica acompañó el proceso traductor, reforzando el valor pedagógico y cultural de Molière en las políticas de normalización lingüística.

Las asimetrías responden tanto a factores materiales como simbólicos. En el plano económico, la financiación institucional es determinante: la Generalitat de Catalunya mantiene programas de subvención específicos para la traducción de clásicos (a través del Institut Ramon Llull), mientras que en Galicia el presupuesto destinado a la edición en gallego ha disminuido en las últimas décadas, lo que ha generado una dependencia del mercado editorial en castellano (Comellas, 2016). En el País Vasco, el programa *Euskaraz Irakurri* ha contribuido parcialmente a la creación de un circuito literario, aunque con limitaciones de distribución. La ausencia de un mercado editorial sólido y de políticas estables de difusión reduce la visibilidad del canon traducido y condiciona la consolidación de una tradición traductora equiparable entre lenguas.

Por otra parte, el mercado editorial ejerce una fuerza reguladora decisiva, donde las grandes editoriales priorizan la rentabilidad económica para asegurar ventas, lo que margina sistemáticamente las lenguas cooficiales y periféricas. La publicación en estas lenguas queda, en general, en manos de editoriales pequeñas o cooperativas, comprometidas con la militancia cultural y la preservación del patrimonio lingüístico (como Edicións Xerais en Galicia, Elkar en el País Vasco o Edicions 62 en Cataluña). Estas iniciativas han permitido la existencia de traducciones de alta calidad, aunque carecen de recursos suficientes para garantizar una difusión sostenida y competitiva de los textos.

Uno de los factores más determinantes en la consolidación del canon traducido es el capital simbólico asociado a cada lengua. El catalán, históricamente considerado una lengua vehicular de alta cultura, se benefició de políticas de normalización simbólica a través de la traducción (Plana, 2005). Estudios como el de Pons Alorda (2015) destacan el papel constructivo de traductores como Carner, Sagarra, Oliva o Sellent en la configuración de un canon propio. El gallego y el euskera, en cambio, han sido tradicionalmente percibidos como lenguas rurales o folklóricas, lo que condicionó las políticas culturales y la valoración simbólica de sus traducciones.

Así, financiación, mercado y prestigio cultural se entrelazan en una estructura de desigualdad. Persiste la idea de que las obras “clásicas” deben leerse en castellano o en su lengua original, lo que reproduce jerarquías culturales y dificulta la legitimación de las lenguas cooficiales en los espacios de alta cultura. Superar estos silencios requiere intervenciones simultáneas: materiales, mediante subvenciones y redes de distribución, y simbólicas, mediante la revalorización crítica de las lenguas de traducción y del trabajo de sus traductores y traductoras.

La traducción de los clásicos a las lenguas cooficiales no es un ejercicio filológico, sino una acción política orientada a reequilibrar el acceso a la herencia cultural común. Los datos recientes confirman una desigualdad estructural: el catalán representa más del 50 % de la edición literaria en Cataluña, mientras el gallego apenas alcanza el 10,6 % y el euskera el 13 % (Eustat, 2021; Consello da Cultura Galega, 2022). El aranés mantiene una presencia testimonial en la producción editorial. Estas cifras condicionan qué obras pueden traducirse, publicarse y circular en cada lengua. En un contexto históricamente jerarquizado, trasladar el canon supone intervenir activamente en la reconstrucción del patrimonio cultural, situando las lenguas minorizadas en el centro del diálogo universal.

Desde esta perspectiva, el canon literario aparece como una construcción excluyente con vocación universal, que ha legitimado el dominio de las lenguas hegemónicas. Como señala Guillory (1993), la formación del canon implica una distribución desigual de los bienes

culturales, determinando qué se considera patrimonio legítimo y quiénes tienen derecho a interpretarlo. Traducir a las lenguas cooficiales permite resignificar los textos y ampliar los horizontes de sentido plurilingües, desplazando el centro de gravedad cultural hacia territorios históricamente subordinados.

La traslación de autores canónicos al catalán, gallego o euskera demuestra que estas lenguas no son meros vehículos de expresión local, sino espacios de diálogo con las tradiciones literarias universales. Esta labor no busca únicamente conservar el canon, sino repensarlo desde los márgenes lingüísticos, activando una memoria cultural polifónica que cuestione las narrativas monolingües (Casanova, 2002). Comprender el acceso al canon en la lengua materna transforma la relación entre literatura e identidad colectiva, generando nuevas formas de ciudadanía cultural. Como ha mostrado Apter (2013), la circulación de textos clásicos en lenguas periféricas produce reescrituras localizadas que desafían las jerarquías de consagración cultural, devolviendo a las lenguas minorizadas su capacidad interpretativa y su derecho a dialogar con el legado global.

Traducir a las lenguas cooficiales constituye un gesto de reparación cultural frente a las violencias simbólicas acumuladas durante siglos de represión lingüística, en los que estas lenguas fueron excluidas del espacio público y del imaginario nacional. En términos de Fraser (2003), la justicia simbólica implica reconocer los daños culturales y restaurar el estatus público de las identidades colectivas. La traducción literaria, al facilitar un acceso equitativo al capital cultural, revaloriza la lengua como soporte de conocimiento y autoridad interpretativa, de modo que los textos fundamentales no dependan exclusivamente de la lengua dominante. Traducir, en este sentido, afirma la dignidad cultural y epistémica de las comunidades lingüísticas.

Esta idea converge con la noción de “ciudadanía cultural” (Stevenson, 2003), que defiende el derecho de las personas y las comunidades a participar en igualdad de condiciones en la producción e interpretación de bienes culturales. La traducción del canon a lenguas minorizadas no es una elección estética, sino un derecho cultural cuyo ejercicio depende del apoyo institucional. La Generalitat de Catalunya, a través del Institut Ramon Llull, destina más de 600.000 € anuales a la traducción y promoción de obras universales, mientras que el presupuesto en Galicia se mantiene en torno a 150.000 € (Institut Ramon Llull, 2022; Xunta de Galicia, 2019). Estas diferencias, derivadas de las políticas culturales autonómicas (Martínez-Gil, 2018), determinan la posibilidad de construir un canon traducido equitativo.

Traducir desde las lenguas minorizadas equivale a participar activamente en la creación cultural, dotando a las y los hablantes de herramientas simbólicas para su afirmación política y lingüística. Este reconocimiento colectivo tiene efectos directos sobre la confianza en la

lengua materna, especialmente entre los jóvenes, que a menudo la relegan al ámbito privado (Pujolar & Gonzàlez, 2013). La traducción, así entendida, devuelve a la lengua su condición de espacio legítimo de pensamiento, emoción y creación, ampliando sus posibilidades expresivas y su repertorio léxico.

El trabajo de los traductores y traductoras en lenguas cooficiales cumple una función crucial en la renovación del idioma (Cronin, 2006). Este fenómeno ha sido ampliamente documentado en el caso del catalán y el euskera, donde colecciones como Bernat Metge (desde 1922) o Literatura Unibertsala (1989–2010) sirvieron como laboratorios de normalización lingüística (Fernández-Beobide, 2023). En Galicia, proyectos como Clásicos en Galego (Xunta de Galicia, 2011–2014) o las traducciones impulsadas por Editorial Galaxia contribuyeron, aunque de manera más limitada, a esta tarea simbólica. Estas iniciativas fortalecen la lengua y consolidan su prestigio cultural, transmitiendo a la comunidad la percepción de que su idioma es plenamente moderno y operativo.

El acceso a traducciones de calidad en la lengua materna influye también en la creación literaria, al ofrecer modelos de construcción y estilo. Por ello, la traducción no debe reducirse a un acto patrimonial o educativo, pues en contextos marcados por la opresión histórica actúa como instrumento de redistribución del prestigio y del derecho a crear.

A lo largo del artículo hemos mostrado cómo la traducción del canon a las lenguas cooficiales del Estado español reconfigura los marcos de legitimidad cultural tras siglos de monolingüismo institucional y jerarquización lingüística. Las políticas lingüísticas, el mercado editorial y el capital simbólico determinan aún qué lenguas participan en la construcción del canon traducido. Si bien el catalán ha consolidado una tradición sostenida, el gallego y el euskera siguen enfrentándose a obstáculos estructurales, mientras que el aranés carece de una política de traducción sistemática.

En este contexto, la traducción emerge como una herramienta de equidad cultural y reconstrucción simbólica, cuyo valor no reside solo en la circulación de textos, sino en la producción de sujetos colectivos que hallan en su lengua un espacio legítimo de creación y reflexión. Traducir los clásicos significa, por tanto, reinscribir las lenguas cooficiales en los centros del saber y de la emoción, de los que habían sido excluidas. Reconocer esta dimensión política y ética de la traducción implica repensar las políticas culturales desde una ética del cuidado lingüístico, orientada hacia una cultura verdaderamente democrática y plural.

En definitiva, traducir afirma la legitimidad de las lenguas periféricas no solo para expresar lo propio, sino también para dialogar con lo común, configurando un patrimonio compartido en el que existir y traducir se convierten en actos equivalentes: traducir para existir.

Referencias bibliográficas

- Burell, Deborah, Vila, Francesc Xavier et Lasagabaster, David. « Bilingual Education in the Autonomous Regions of Spain ». Dans *Bilingual and Multilingual Education*, p. 506–516. Dordrecht : Springer, 2017.
- Bourdieu, Pierre. *Language and Symbolic Power*. Éd. John B. Thompson. Trad. Gino Raymond et Matthew Adamson. Cambridge (MA) : Harvard University Press, 1991.
- Casanova, Pascale. *La République mondiale des lettres*. Paris : Seuil, 2002.
- Comellas, Carme. « Literary translation in minority languages ». Dans *Literaturas extranjeras y desarrollo cultural*, p. 155–174. Bern : Peter Lang, 2016.
- Consello da Cultura Galega. *Datos sobre edición en galego*. Santiago de Compostela : Consello da Cultura Galega, 2022.
- Council of Europe. *Application of the European Charter for Regional or Minority Languages in Spain : 6th monitoring cycle*. Strasbourg : Council of Europe, 2022.
- Cronin, Michael. *Translation and Identity*. Londres : Routledge, 2006.
- European Agency for Special Needs and Inclusive Education. *Country information : Spain. LOMLOE*. Bruxelles : European Agency, 2020.
- Eustat. *Producción editorial en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz : Eustat, 2021.
- Fernández Beobide, Ainhoa. *La traducción al euskera : la colección "Literatura Unibertsala" y las escritoras*. Vic : Universitat de Vic, 2023.
- Franquesa Gòdia, Marta. « Catalan translations in exile under Franco's dictatorship ». *Cadernos de Tradução*, p. 36–46, 2018.
- Guillory, John. *Cultural Capital : The Problem of Literary Canon Formation*. Chicago : University of Chicago Press, 1993.
- Hochberg, Adam. « Educational language policy in Spain ». *International Journal of Arts, Humanities, and Social Sciences Studies*, 2013.
- Institut Ramon Llull. *Convocatòries 2019*. Barcelone : Institut Ramon Llull, 2019.
- Lafarga, Francisco. *La traducción en la Edad de Plata*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Instituto de la Lengua Española, 2007.
- Martínez-Gil, Fernando. « Traducción literaria y cooficialidad lingüística : una aproximación al caso español ». *Cultura, Lenguaje y Representación*, n° 20, p. 87–108, 2018.
- May, Stephen. *Language and Minority Rights : Ethnicity, Nationalism and the Politics of Language*. 2e éd. Londres : Routledge, 2012.
- Molière. *El senyor de Pourceaugnac ; El metge per força ; L'amor metge ; El malalt imaginari* (trad. Antoni Maseras). Barcelona : Barcino, 1934.
- Molière. *L'avar* (trad. Josep Roca i Cupull). Barcelona : Biblioteca Popular de L'Avenç, 1903.
- Molière. *O burguês fidalgo* (trad. Henrique Harguindey). Ames (A Coruña) : Laiovento, 2007.
- Molière. *O enfermo imaxinario* (trad. Manuel Guede e Eduardo Alonso). Vigo : Editorial Galaxia, 1986.
- Molière. *O Tartufo* (trad. Henrique Harguindey). Santiago de Compostela : Laiovento, 2018.

Molière. *Tartufo / Zekena (El avaro)* (trad. Juan Martin Elexpuru). Donostia : Elkar, 2008.

Morera i Galícia, Maria. *Romeu i Julieta*. Barcelone : Classics, 2014.

Observatori de les Llengües. *Informe Llengua i Cultura 2022*. Barcelone : Observatori de les Llengües, 2022.

Patten, Alan. *Equal Recognition : The Moral Foundations of Minority Rights*. Princeton : Princeton University Press, 2009.

Pons Alorda, Josep Carles. « La traducción literaria en el ámbito catalán ». *Revista de Historia de la Traducción*, 2015.

Pujolar, Joan et González, Isaac. « Linguistic ‘mudes’ and the de-ethnicization of language choice in Catalonia ». *International Journal of Bilingual Education and Bilingualism*, p. 138–152, 2013.

Pujolar, Joan. « Bilingualism and the nation-state in the post-national era ». *Sociolinguistic Studies*, p. 347–365, 2007.

Shabad, Goldie et Gunther, Richard. « Ethnicity and language government policies ». *Spain Country Studies*, 1982.

Shakespeare, William. *Errege Lear* (trad. Koldo Izagirre). Donostia : Elkar, 2004.

Shakespeare, William. *Hamlet* (trad. Juan Garzia Garmendia). Donostia : Erein, 1999.

Shakespeare, William. *Hamlet* (trad. Joan Sellent). Barcelona : Edicions 62, 2009.

Shakespeare, William. *Romeo e Xulieta* (trad. Manuel F. Vieites). Vigo : Editorial Galaxia, 2003.

Shakespeare, William. *Romeu i Julieta* (trad. Josep Maria de Sagarra). Barcelona : Edicions Proa, 1959.

Shakespeare, William. *Romeu i Julieta* (trad. Salvador Oliva). Barcelona : Edicions 62, 1988.

Stevenson, Nick. *Cultural Citizenship : Cosmopolitan Questions*. Buckingham : Open University Press, 2003.

Van Parijs, Philippe. *Linguistic Justice for Europe and for the World*. Oxford : Oxford University Press, 2011.

Venuti, Lawrence. *The Translator's Invisibility : A History of Translation*. Londres : Routledge, 1995.

Venuti, Lawrence. *Translation Changes Everything : Theory and Practice*. Londres : Routledge, 2012.

Vidal Claramonte, María Carmen África. *Traducción y asimetría*. Bern : Peter Lang Verlag, 2010.

Xunta de Galicia. *Axudas a edición 2019*. Santiago de Compostela : Xunta de Galicia, 2019.